MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 SUSTITUCIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 81-8-20215-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.764.950 de Bogotá y actuando como Representante Legal de **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S,** identificada, con NIT 830501223-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-8-20215-23,** el día 22 de noviembre de 2023, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DE USO COMÚN Y HOSPITALARIO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1, - GRUPO No. 2 SUMINISTROS DE SONDAS, GRUPO No. 6 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS, GRUPO No. 7 CATETER VENOSO PERIFERICO, GRUPO No. 12 HEMOSTATICOS, GRUPO No. 16 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANESTESIA, GRUPO No. 20 INSUMOS VARIOS Y GRUPO No 22 INSUMOS PARA FISIATRIA"** Por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($844.550.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** del **ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 de diciembre 2023**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO".**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 27 de noviembre de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – S/N REGI1-GRUCO 3.1, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial sin numero, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por la señor Capitán **WILMER HERNANDO MARTÍNEZ CORREDOR** Supervisor del contrato No. 81-8-20215-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "En calidad de supervisor del Contrato mencionado en el asunto, suscrito con **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DE USO COMÚN Y HOSPITALARIO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1, - GRUPO No. 2 SUMINISTROS DE SONDAS, GRUPO No. 6 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS, GRUPO No. 7 CATETER VENOSO PERIFERICO, GRUPO No. 12 HEMOSTATICOS, GRUPO No. 16 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANESTESIA, GRUPO No. 20 INSUMOS VARIOS Y GRUPO No 22 INSUMOS PARA FISIATRIA**", respetuosamente me permito dirigirme a mi Coronel, para solicitar tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar la sustitución de recursos de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 por valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($70.922.800) MONEDA LEGAL.**
>
> Lo anterior, teniendo en cuenta el análisis del suministro de los insumos de uso común, es indispensable sustituir esos recursos debido que no se alcanza a ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado a la vigencia 2023, esto con el fin de evitar una reserva presupuestal y de la misma forma, no perjudicar y/o afectar la ejecución de la vigencia actual.
>
> La anterior solicitud mi coronel, la realizo teniendo en cuenta los siguientes antecedentes del contrato que se encuentra en vigencia:

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. RELACIÓN DE CONSUMOS POR MES

FECHA FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
N/A	PENDIENTE POR FACTURACIÓN $773.627.200	$773.627.200
TOTAL, FACTURADO		**$773.627.200**

Nota: No se tiene facturación debido a que el contrato inicio el día 27 de noviembre de 2023, sin embargo para la vigencia 2023 en cubrimiento de los 15 días faltantes a la vigencia actual se deja pendiente facturar un valor de $70.922.800, lo anterior con el fin de evitar para la vigencia 2023 reserva presupuestal.

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-8-20215-23	$844.550.000	$773.627.200	91,60%
		VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$70.922.800	8,40%

DATOS DEL CONTRATO:

INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	
Contrato No.	**81-8-20215-23**
Objeto del contrato	**"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DE USO COMÚN Y HOSPITALARIO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1, - GRUPO No. 2 SUMINISTROS DE SONDAS, GRUPO No. 6 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS, GRUPO No. 7 CATETER VENOSO PERIFERICO, GRUPO No. 12 HEMOSTATICOS, GRUPO No. 16 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANESTESIA, GRUPO No. 20 INSUMOS VARIOS Y GRUPO No 22 INSUMOS PARA FISIATRIA"**
Fecha de inicio	27 de Noviembre de 2023
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023
Valor total del contrato	$844.550.000
Valor ejecutado	PENDIENTE POR FACTURACIÓN $773.627.200
Porcentaje de ejecución	91,60%
Valor pendiente por ejecutar	$70.922.800
Porcentaje pendiente por ejecución	8,40%

Mediante comunicación oficial adjunta, a la señora representante legal **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ** representante Legal de **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S**, acepta la sustitución por **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($70.922.800) MONEDA LEGAL** y ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de abril de 2024**.

Solicitud:

Sustitución de recursos del contrato No. 81-8-20215-23 por valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($70.922.800) MONEDA LEGAL** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 y ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de abril de 2024**, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. 81-8-20215-23, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

MODIFICACION No. 001 SUSTITUCIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 81-8-20215-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y EL INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del Contrato No. **81-8-20215-23** y el **ANEXO No. 1 DATOS DEL CONTRATO"** en el sentido de Sustituir la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($70.922.800) MONEDA LEGAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA – VALOR	EL contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($844.550.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, discriminados de la siguiente manera: **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($773.627.200) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2023 y un valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($70.922.800) MONEDA LEGAL,** para la vigencia 2024.

PARAGRAFO: Reducir el registro presupuestal SIIF 58023 de fecha 22/11/2023, QUIPU 522 de fecha 22/11/2023 del contrato **81-8-20215-23,** la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($70.922.800) MONEDA LEGAL,** cifra a sustituir de la vigencia 2023 a la vigencia 2024

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **255** de fecha 18/12/2023 para vigencia 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **723** del 19/12/2023, por un valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($70.922.800) MONEDA LEGAL** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **81-8-20215-23** y el **ANEXO No. 1 DATOS DEL CONTRATO"** en el sentido de Prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución hasta **30 DE ABRIL DE 2024**, tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal a la entrega de los insumos contratados. Dicho plazo que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de Iniciación de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se expida anexo del conocimiento de la presente modificación por parte de la aseguradora, allegándola al contratante. Lo anterior de conformidad con la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. 81-8-20215-23.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALE - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-8-20215-23** y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 sustitución y prorroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación del Contrato No. **81-8-20215-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**; para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la certificacion de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 19-DIC-2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
Representante Legal
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán **JHON EDISON LIZCANO GOMEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No.1.

Vo. Bo.: Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No.1